



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308 -2017-MPC

Cusco, 27 SEP 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Manuel Moscoso Perea, se ausentara del Despacho de Alcaldía, por cuanto viajara a la Ciudad de Lima para participar en la suscripción del Convenio de delegación de funciones y competencias de la Municipalidad Provincial del Cusco a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la construcción, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el ámbito de su jurisdicción, bajo el mecanismo de Asociación Público Privada; debiendo además, participar en entrevista con la Presidenta del Consejo de Ministros - PCM, Mercedes Araoz Fernández y funcionarios, el 28 y 29 de septiembre de 2017;

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho en un (a) regidor (a) hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, en tanto dure la ausencia del Titular de la Entidad, es decir el 28 y 29 de septiembre de 2017;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **JESYKA GUEVARA VILLANUEVA** - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía, el 28 y 29 de septiembre de 2017, ello conforme a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las atribuciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



Emerson W. Loayza Perea
SECRETARIO GENERAL